RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: VERBAL.
RADICADO: 13001 31 03 002 **2019 00251** 00
DEMANDANTE: SANDRA BASCARAN LARA
DEMANDADOS: MARIEL LOPEZ POMBO y OTROS

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted que tanto el apoderado de la demandante como el apoderado de la demandada allegaron contrato de transacción suscrito por las partes involucradas del proceso donde dirimen el presente litigio. Sírvase Proveer.

Cartagena, 18 de Agosto de 2020.

NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Agosto Dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la transacción efectuada se ajusta a lo consagrado en el artículo 312 del Código General del Proceso, se dará por terminado el presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo transaccional presentado por las partes del proceso.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso verbal por transacción.

TERCERO: Cancelar y levantar la medida cautelar ordena en el presente asunto.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

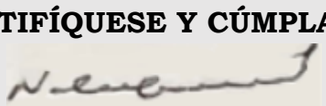

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ

L.D.